

ROLDE

Nº 2

R.E.N.A.

ENERO 1978

EDITORIAL

En el fallido "Día Nacional" del 20 de Diciembre, las fuerzas políticas de Aragón dieron a luz un manifiesto autonomista, al mismo tiempo que se comprometían a iniciar una campaña de objetivación sobre la necesidad de la autonomía.

Nosotros pensamos que la autonomía no es solo cosa de los políticos y por ello deseamos que se favorezca la participación en la citada campaña de las fuerzas sociales y asimismo que se logre con ella la unidad de todos en un objetivo común: la AUTONOMIA.

Esperamos también que estos actos no se reduzcan a ser un mero apoyo en las negociaciones de una preautonomía que se halla estancada, sino que se encamine a concienciar al pueblo aragonés de la necesidad de recuperar su autogobierno.

ROLDE DE ESTUDIOS NACIONALISTA ARAGONES



Artículo 151.- Aragón se constituye en región autónoma dentro del estado español con arreglo a la constitución de la

en este número:

LA ADMINISTRACION
ARAGONESA

a cultura
n'aragonés

LA MUERTE DEL JUSTICIA
Y EL FIN DE LA
CONSTITUCION ARAGONESA

Cultura Oficial -
Cultura Aragonesa

COMARCALIZACION

¿PREAUTONOMIA?

A pesar de lo que el título pueda sugerir, no voy a hacer aquí un juicio sobre el proyecto preautonómico que en estos momentos se está negociando y — el que tanto se habla actualmente, en primer lugar porque ello alargaría demasiado este artículo y en segundo porque, caso de tenerse enjuiciarlo, debería ser todo el ROLDE quien hiciera un estudio completo del mismo, cosa que se hará en el futuro.

Lo que quiero exponer aquí, en unos momentos en que la palabra autonomía se deja oír por todo el Estado, es el temor que me produce oír frases como: "Traer la autonomía", "Aragón es muy poca cosa para nosotros de la autonomía", "Otras por el estilo. Estas frases son, a mi modo de ver, consecuencia lógica del método empleado en las negociaciones con el Gobierno; dejando estas, no sólo en manos de los parlamentarios, sino en las de un grupo reducido de ellos (Comisión Permanente).

Para mí, la verdadera conciencia autonómica se produciría si en cada comarca, en cada municipio del País se participase mucho más directamente de lo que se está haciendo porque precisamente la totalidad de esos municipios y de esas gentes que los forman son los que constituyen Aragón.

Se me podrá responder que, precisamente esas

gentes, son las que votaron en las pasadas elecciones, y eligieron a los parlamentarios democráticamente, pero aunque parezca lo mismo, pienso que hay diferencias. Prueba de ello son los numerosos "peros" que en muchos lugares del País y especialmente en el Alto Aragón, ha suscitado el proyecto. Si a todo esto unimos que del texto inicial el Gobierno ha recortado varios artículos, el problema aumenta.

Otro punto, para mí interesante, es el de que, y hasta la fecha, se viene considerando a Aragón como a una más de las muchas provincias autonómicas, y de que la tan deseada y parece que próxima preautonomía no es sino una carta más dentro de la baraja, un número para poder ponerse en la cola y esperar a que Madrid conceda la gracia autonómica. Y en esto creo que está lo grave, puesto que Aragón no está pidiendo un favor, sino, y esto es importante tenerlo en cuenta, está reclamando los justos derechos que un día le fueron arrebatados y de los que la Historia es testigo. Aun con todo, bienvenida sea esta autonomía descolorida y meramente burocrática, ya que por algo se empieza y esta vez parece que el pueblo aragonés está decidido no sólo a empezar, sino a terminar una construcción, cuya estructura él mismo deberá diseñar.

CHORCHE

A CADIERA

ASOCIACION JUVENIL ARAGONESA

La cultura que se ha venido y se viene desarrollando hasta el momento pasa por ser o bien una cultura encorbatada y licenciada a la que sólo pueden aspirar unas élites; o bien una cultura monopolizada e importada que se ofrece al público en un intento puramente comercial. Aparte los niveles de cultura popular rural se hallan totalmente olvidados u ofrecidos exclusivamente desde el punto de vista de la Iglesia Católica. Hay de todas formas una serie de honrosas excepciones, dentro de ellas nos incluimos de palabra y de hecho. La cultura es la manifestación de todo un pueblo que se expresa por boca de unos artistas que plasman en un lienzo, en un verso o en unas notas los sentimientos, los problemas y las vivencias de este pueblo. De acuerdo con esto, trabajamos por una cultura hecha por todos y al alcance de todos.

Es nuestra, y de todos, la tarea de romper este elitismo y este monopolio cultural para llegar a que renazca una cultura popular. Hay que aclarar que cuando se dice popular no se debe pensar en vulgar, sino en que esté al alcance de todos y todos podamos tener parte activa en ella.

Nuestra asociación agrupa, y quiere agrupar cada vez más, jóvenes pintores, actores, cantantes, poetas, etc. Para que por una parte puedan conocerse mutuamente y aprender unos de otros y puedan dar a conocer su obra. Y por otra logren llevar al más amplio número de jóvenes de nuestra región este concepto, que pronto ha de ser realidad, de una cultura hecha por todos.

Este es el trabajo que estamos llevando adelante; desde estas líneas invitamos a todos los interesados a ponerse en contacto con nosotros. Estamos en Plaza de Santa Cruz 19 de Martes a Viernes a partir de las 7:30 hasta las 9.

Javier de Va.



"PREAUTONOMIA"

A CADIERA

En esta sección, que pretende evocar las veladas en que la familia se reunía junto al fogar sentados en la cadiera, recogemos las cartas que con un contenido publicable nos sean remitidas

-GRAMATICA DE LA LENGUA ARAGONESA. Autor: Francho Nagore. Ed.: Libreria Cheneral. Colección Aragón nº 14. 320 pezetas. Se fa reyalidá n'era os apuns, que à multicopia, tóz emos estu diau; caleba muito ta conoxer l'aragonés.

FRANCHO NAGORE

GRAMATICA DE LA LENGUA ARAGONESA



-DO S'AMORTA L'ALBA. Autor: E. Vicente de Vera. Ed.: Porbibr Independián. Luesia. 200pts. Atra nueva aportación, a primera obra en prosa d'a literatura n'aragonés. Ye conmesa de güeito falordias.

-ARAGON BAJO LOS AUSTRIAS. Autores: G. Colás y J.A. Salas. Ed. Libreria General. Col. Aragón-12 (280 pts.). Presenta la vida aragonesa de los siglos: XV al XVIII con gran claridad, exponiendo datos desconocidos hasta ahora.

-ARAGON, NUESTRA TIERRA. Aut. Guillermo Fatás y Eloy Fernandez. Edit.: Guara. Zaragoza. -500 pts. Trabajo descriptivo de todos los aspectos de Aragón, que parece especialmente indicado para servir de texto en una futura asignatura Egb o BUP.

-ASPECTOS DE ECONOMIA AGRA RIA ARAGONESA. Seminario de ecconomia agraria. Facultad de Ciencia Economicas y Empresariales. Zaragoza 1977. 250 pts. Estudio del sector mas marginado. Pretende despertar la inquietud, divulgar y servir de instrumento a agricultores y ganaderos.

-APROXIMACION A LA HISTORIA DE ARAGON I A Armillas y Ferrand. Moreno. Libreria General. 100 pts. Trabajo que sin ser una tesis se acerca a la historia de nuestro país.



EL ARBOL DEL SOBRARBE

La Diputación de Cortes o Diputación del Reino fue el órgano supremo de la administración aragonesa - hasta su abolición.

Nació a lo largo del siglo XIV como simple comisión de procuradores (este es el término aragonés que designaba a los participantes en la Asamblea legislativa o Cortes). Su principal misión, en sus comienzos, era la de recaudar -- los servicios votados por las Cortes en favor del Rey (suerte de impuesto extraordinario) y recoger, asimismo, las "generalidades" impuestos ordinarios sobre la circulación aduanera de las mercancías. De este impuesto tomará la "Diputación General de Catalunya", el nombre de "Generalitat".

Conforme la institución tomaba arraigo, fue ampliando el campo de sus competencias: la regulación del comercio, el reclutamiento del ejército, la sanidad pública, la hacienda, y sobre todo la vigilancia del cumplimiento y ejecución de los fueros (leyes) dados por las Cortes. En 1414 se convirtió ya en el órgano ejecutivo superior, con excepción del Rey.

El número de diputados era de ocho; dos por cada brazo de las Cortes: alta nobleza, baja nobleza, clero y "universidades" (municipios). El procedimiento de elección era el sorteo (insaculación), su periodo de vigencia era de un año.

Esta organización siguió vigente hasta el 29 de Junio de 1707 en que, derogadas las instituciones forales, fue sustituida por un Capitán General de Aragón y una Real Audiencia. Se dio paso así, con Felipe IV (V de Castilla) a un uniformismo de tipo castellano.

Hasta el S. XX no hubo movimientos políticos encaminados a restaurar el autogobierno, a excepción de los tímidos intentos del partido aragonés en tiempos de Carlos III.

En el citado S. XX aparecen los intentos de dotar al País aragonés de un Estatut de Autonomia

De ellos caben destacar 3 el de las derechas de 1936 el del Frente Popular de 1936 y el de 1977.

El más importante, por atribuir mayor competencia a los órganos aragoneses, es el de 1977. El de las derechas es muy historicista, llegando a propugnar que los procuradores sean elegidos por los regidores de los municipios. El Estatuto de Caspe es mayoritariamente una copia del catalán de 1932.

Los órganos ejecutivos en los respectivos Estatutos son:

1º) Estatuto de Caspe: Contempla la Autonomía a través de los órganos principales: Parlamento, Consejo Ejecutivo y Presidente del Gobierno (art. 17).

El Presidente es elegido por el Parlamento. Su principal función es representar a Aragón en sus relaciones con el Estado, y al Estado en las funciones cuya ejecución directa esté reservada al poder central. El Presidente elige al Consejo Ejecutivo y puede delegar en alguno de sus miembros -- las funciones ejecutivas que le corresponden, pero no las de representación. Presidente y Consejeros son responsables solidariamente ante el Parlamento aragonés.

El número de Consejeros no se indica, sino que se deja al Reglamento desarrollador del Estatuto, al igual que el funcionamiento de todos los órganos que componen el Gobierno de Aragón.

2º) El Estatuto de los Cinco de las derechas: En su art. 6 dice: "Los poderes regionales se ejercerán -- por las Cortes, la Diputación y el Justiciazo, principales órganos políticos de la Región aragonesa". El órgano ejecutivo es la Diputación que ejecuta los fueros (leyes de Cortes) y administra los servicios públicos. Tiene la potestad reglamentaria en la elaboración de las ordenaciones (reglamentos); actua



por mayoría. Sus decisiones pueden ser suspendidas por el Justicia. Este último no es un órgano meramente jurisdiccional pues asume la función de representar a Aragón, mientras que la representación del Estado corresponde a un Gobernador General de regionalidad aragonesa.

El Estatuto deja a un "Pueblo especial" la composición y facultades de la Diputación.

39) El Estatuto del Colegio de Abogados de 1977: En el art. 51 afirma: "El poder en Aragón pertenece al pueblo, que lo ejerce a través de los siguientes órganos de representación, gobierno y jurisdicción: Cortes de Aragón, Gobierno regional, Concejos municipales, Asambleas comarcales, la institución del Justicia de Aragón y los Tribunales de Justicia".

Asimismo deja la composición y poderes del gobierno al desarrollo de una Ley regional. Únicamente establece la existencia de un Presidente de Gobierno, elegido por las Cortes, que será responsable solidariamente con el Gobierno ante ellas.

Respecto al Proyecto de Preautonomía, hoy en vías de negociación, poco hay que decir. Se trata de una descentralización de las funciones hasta ahora ejecutadas por la Administración Central del Estado, o de una verdadera autonomía. Por ello no cabe aquí otro comentario que el de aceptar la, por otra parte discutida en algunos sectores políticos, denominación del órgano descentralizado, dada su raíz histórica.

Sobre la base de esos materiales ¿cómo deberá ser el futuro órgano ejecutivo autónomo? La Diputación General deberá estar formada por las siguientes consejerías: del Interior, de Economía, de Urbanismo y Medio Ambiente, de Obras Públicas, de Sanidad, de Asistencia Social, de Agricultura, de Justicia, de Cultura y Enseñanza, de Trabajo, de Industria y Recursos energéticos, de Agricultura, etc. Al frente de cada una de ellas se nombrará un diputado. La Diputación será presidida

por un primer diputado o Presidente, elegido por las Cortes, cuyas principales funciones consistirán en representar a Aragón ante el Estado y coordinar la acción de las distintas consejerías. El será quien forme la Diputación, que será responsable solidariamente ante las Cortes.

La representación del Estado podrá ser asumida por un delegado del Gobierno o Gobernador General de Aragón competente en lo que respecta a la Administración periférica del Estado, teniendo además, la función de inspección. Por último la Administración Local aragonesa se articulará a través de los municipios y comarcas que estarán dotados de autonomía.

"J. BLANCAS"

II PREMIO DE FALORDIAS EN FABLA ARAGONESA

AUTA D'O CHURAU

Reuní o churau d'o "II PREMIO DE FALORDIAS EN FABLA ARAGONESA", conmeso por D. Franco Nagore, D. Chesús Bázquez, y D. Fernando Garzía, o diya 24 i Diziembre i 1977 n'os locals d'o ligallo A.A. C.C. Xabierre ha acordau conzeder dito premio ta la falordia con o título: "O ALTO ARAGON, CUAN YERA MOZE CHICOTON". Ubierta la plieca risulté estar orixinal de D. Masimo Palezio Allué.

Tamién se fazié una mención espezial d'a falordia "CON LA CODA PRETA... QUE NO SON FALORDIAS!", por a suya aportación a fabla por meyo d'una d'as variedáz locals, o chistabín.

O que se n fa publicot a general conoxedura.

a cultura n'aragonés

N'os zagüers tiempos, con más u menos críticas en contra, se'n be desembolicando un chito d'a cultura más suyiza d'Aragón, me refiero, claro, a la que se fa n'aragonés.

Ye tristo pensar n'una fabla que s'amorta, porque ye tristo pensar n'un país que s'esmicaza, pero no callamentase agora d'o qu'emos dexau a fer, bi'n-ha qu'emplantillar - craramén as alternativas - que os nacionalistas li'n damos a ista manera de cultura aintro d'o país aragonés.

Ye craro qu'una fabla no se mantiene pas si no se'n fa d'era beiculo de cultura, y ta ixo cal empeziar a conzenziar a os - fablans más chobens sobre a reyalidá d'a suya cultura materna; cal amostra-la n'a escuela, y como consecuencia d'ixo renaxerá l'au - tividá cultural pus a chen que charra prenzziará tamién a escribir y fer o suyo treballo teunico n'a fabla que charran, no estando escapezau pensar que n'un esdebenidero puedan amostrá-se en o zentro de Uesca d'a Unibersidá d'Aragón asinaturas n'aragonés.

Ent'allí n'imos, pero ta ixo bi-ha que pasar por a coofizialidá d'as tres fablas d'Aragón (castiella no, chapurreau y aragonés) pero no solo n'as zonas d'o se charran, sino tamién n'o resto d'Aragón, pus no se puede olvidar o fenomeno d'a emigración interior -- que fa que por exemplo en Zaragoza, bi-aiga chen d'as tres fablas que uey se'n bien obligaus a charrar en una, o castiellano.

Asperemos tamién que os organos autonomicos prenen interés por o temay empenen as autividáz culturals n'istas fablas marxinas. fendola obligatoria n'as escuelas de maxisterio (uey ye optatiba en Uesca) amparando toda clase d'istituzions, publicazions -- arredol d'o tema y colaborendo a leba-la a os meyo de comunicación.

"Callau"

cultura oficial - cultura aragonesa

En los últimos tiempos se nos ha reiterado, a través de un importante medio de información, que "no existe una cultura aragonesa porque los aragoneses hablamos castellano".

Tal aserto, que no compartimos, es susceptible de varias críticas de principio:

1ª: Si bien puede decirse que la cultura en sí misma es universal, o que el país aragonés pertenece al espacio cultural europeo-occidental, no es menos cierto que los movimientos o corrientes culturales europeas son asumidas por cada comunidad nacional (de ese ámbito geográfico) según sus propias peculiaridades históricas, sociales, económicas, etc. Así el románico aragonés es diferente, aunque no en lo sustancial, del francés, del catalán o del castellano. Y del mismo modo que esos flujos artísticos, literarios, etc. nacen en algún punto europeo, para extenderse luego por todo el continente, en Aragón también

han surgido algunos de ellos. Siguiendo con el ejemplo arquitectónico, el mudéjar es el caso más clásico.

2ª: Es totalmente falso que la cultura de un país se reduzca a que su población hable una lengua diferente al idioma oficial del Estado que lo engloba. La lengua es solo una faceta cultural más, en todo caso, es el vehículo de expresión de una cultura, no la cultura misma. Incluso, un país homogéneo culturalmente puede tener varias lenguas.

Al llegar a este punto es lógico plantearse el problema de este modo: La inexistencia en Aragón de una lengua mayoritaria llama a la posibilidad de una cultura aragonesa, pero ¿

existe esa cultura?. Sólo es necesario para responder, hacer un análisis superficial de los resultados culturales habidos en Aragón al paso de los tiempos.

Existen rasgos o facetas que son autóctonos, propiamente aragoneses. Lo es toda la historia político-social y económica, tanto durante la etapa de independencia (S. IX-XV), como durante la de autonomía (S. XV-XVIII), incluso, con menor pujanza la de centralización (S. XVIII-XX). También es absolutamente propio el campo jurídico, tanto en lo referente al Derecho "preconstitucional" (instituciones políticas), como al Derecho Privado (libertad civil, consuetudinaria, viudedad foral...). Aunque hoy el primero de ellos haya desaparecido en la etapa centralista, y el segundo se halle anquilosado por la supresión de los órganos encargados de elaborarlo y aplicarlo.

En los restantes campos ha predominado la asunción aragonesa de los movimientos europeos, con su correspondiente adaptación. No obstante, en todos estos han sido creadas manifestaciones claramente aragonesas (regeneracionismo político, mudéjar, conceptismo, precursores del impresionismo, etc). Parejas han sido las aportaciones: musical (Ruimonte),

lo folclórico, o lo lingüístico, en el que, junto al aragonés indígena del norte, se han desarrollado el castellano y el catalán dialectal de la faja Este.

¿Cuál es la razón de que tengamos que escuchar afirmaciones como la del comienzo? La razón se halla en el desconocimiento que los aragoneses tenemos de nuestra propia cultura, causado por la manipulación, cuando no manipulación, de lo aragonés en la enseñanza oficial desde el S. XIX.

De ahí que nuestros jóvenes sepan muy bien que Covadonga fue la cuna de la nación española (?), que los reyes Católicos hicieron la unidad de España (?) o quién fue D. Pedro Calderón de la Barca (esto a nosotros, es lógico y loable). Pero desconocen la verdadera significación del Justicia, del partido aragonés del S. XVIII, o quienes fueron Fernández de Heredia, Ximénez de Urrea, Pignatelli, etc. Es decir, que llegan a conocer una larga lista de segundos castellanos, mientras que para estudiar aragoneses, estos tienen que haber sido figuras muy señeras.

De todos modos, el panorama no es tan desolador como hace algunos años. Junto a la explosión del aragonesismo político, se está gestando la recuperación de la cultura aragonesa, aunque con mayor timidez. Buena prueba de ello son los actuales afanes editoriales.

Junto a ello tenemos la creencia de que la reingratada Diputación General apoyará la investigación cultural aragonesa a través de un posible "Centro de Estudios Aragoneses". Y sobre todo esperamos que los estudiantes aragoneses merced a un plan autónomo de enseñanza, puedan conocer sus propias raíces en las mismas aulas en que hoy aprenden esa indescriptible y absurda amalgama oficial que se tiene a sí misma por cultura española.

C. POLITE

Torre mudéjar Tarazona



SOCIOECONOMIA

NECESIDAD DE LAS INSTITUCIONES ECONOMICAS

Por fin, Aragón comienza a emanciparse. No trató de decir que va camino de la dependencia, sino de la autogestión, lo cual no debe ser un comienzo bastante halagüeño.

El gran Unamuno dijo: "Castilla paraliza los centros reguladores de los demás pueblos españoles...". Era hora de que Aragón diera señales de vida y dirigiera sus fuerzas en la lucha contra la centralización de la que ha sido objeto. En el tema que me ocupa, se es el de la economía, la cuestión puede condensarse en una pregunta: ¿Es el nuestro un país desde el punto de vista económico?

Es innegable, desde cualquier punto de vista, la presencia en Aragón de ciertas características, tanto geográficas como sociales, económicas y políticas, que nos diferencian de todas las demás zonas limítrofes. Así es, como país que nos consideramos y que de hecho somos, cabe sentir la necesidad de la creación de unas instituciones políticas encaminadas a descentralizar las de la actual administración.

De cualquier manera no es la Economía Política del País Aragonés una cuestión a estudiar en primer lugar. La Economía Política está encaminada a la planificación y organización de la Economía del Estado. No hay duda,

por lo tanto, de que conviene ensanchar el concepto más amplio de Economía Social de Aragón, ya que ésta es inclusivo anterior a la existencia de Aragón como Estado Político y Nacional. Bajo este aspecto caben citarse unos factores determinantes de una misma idiosincrasia, que han de ser conocidos (Evolución comarcal...).

Todo su engranaje debe funcionar para que nuestro país renazca como potencia económica floreciente que ya fue durante el S. XVI. Para ayudar y contribuir a este resurgimiento económico necesitará en primer lugar unos sistemas de producción interdependientes propios y particulares que le permitirán tener una existencia exclusiva y diferenciada de todos los demás.

Durante el pasado siglo se consiguió compensar la escasez de instituciones económicas mediante las obras de escritores, como Pedro Burrel, Antonio Cubero... y algunas revistas (Revista de Aragón; Colección de Documentos para el estudio de la Historia de Aragón), que no tardaron en desaparecer. Aragón precisa dar vida a estas Instituciones que habrán de ir encaminadas a estudiar su historia económica desde sus más remotos comienzos.

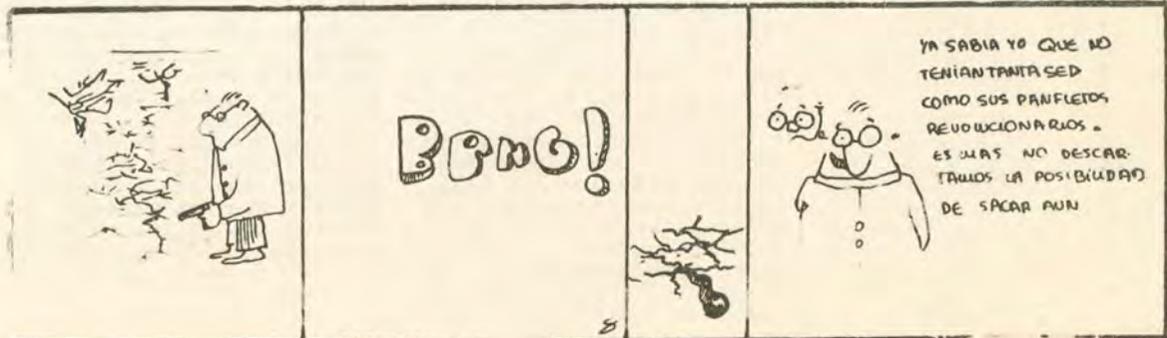
Una solución, que ni mucho menos ha de considerarse como la única, sería

la creación del Centro Investigador de la Historia Económica Social de Aragón. Dicho centro editaría un anuario en el cual tendrían cabida todas las monografías de dicha Historia. Junto a la edición de este anuario, sería interesante la creación de una Biblioteca de Estudios Aragonés, en la que cabrían varias secciones distintas (edición de folletos, publicación de libros inéditos) pero cuya única misión consistiría en agrupar todas las investigaciones llevadas a cabo y los temas relacionados con ellas. El objetivo final estaría dirigido al conocimiento de nuestras propias raíces económicas y por tanto a la descentralización del País Aragonés.

No podemos caer en la trampa una vez más. Hubo un tiempo en que una administración fascista trató de mantener la unidad territorial aragonesa, lo que da muestras de su importancia, pero tratando, a su vez, de integrarla en una zona de ámbito territorial más amplio.

La lucha muestra unas metas perfectamente nítidas: Evitar que esto vuelva a ocurrir mediante la creación de instituciones que nos puedan devolver el espíritu aragonés que nos fue robado pero que, aun con todo, permanece vivo en los corazones de todos los aragoneses.

R. IRANZO



poetas de aragón

SOLITUD

Arbol solitario
sin hojas perennas,
cuando caen las hojas,
¡que solo te sientes!

En ese momento:
te sientes muy triste,
te sientes no amado,
te sientes perdido
y un poco amargado.

Pero, ¡tú de nuevo vives
te ries y existes!

¡Te sientes amigo, te sientes amado,
por el gorrioncillo
que canta en el prado,
al cual tú lo ves
volar a tu lado!

A pesar de todo,
-te sientes "de nuevo" muy triste-
ya no eres amigo,
ya no eres amado,
aquél gorrioncillo
voló de tu lado,
se fue a otro árbol
mas tieso y gallardo.

Pero, no te importe nada,
no te importe árbol,
vendrá otro gorrion
y será como antaño.

Y ahora, por favor, -no llores,
ya no llores árbol-
no tires tus hojas sobre ese bello
que aquel gorrioncillo
que estuvo a tu lado,
"murió en un nogal,
de frio, y de malo".

Fernando SANMARTIN

Comarcalización

"Las comarcas son entidades territoriales definidas por vínculos geográficos, históricos, socio-económicos y políticos". (Artº 71 del Estatuto de Autonomía del Colegio de Abogados de 1977)

Una vez llegado el momento del autogobierno, (y al considerar inadecuada la creación de provincias hecha por J. de Burgos en 1833, copiando el sistema francés de los departamentos) la división territorial en comarcas, más racional y operativa, se hará imprescindible.

Esta afirmación es fundamental en nuestro país debido a que Aragón no es una unidad geográfica, étnica o lingüística, sino una creación jurídico-política y cultural de la Edad Media.

Quizá en ninguna otra nación se haga más palpable la diversidad entre las comarcas, puesto que muy diferente es su extensión, número de habitantes, origen de sus ingresos, tipo de vida social, costumbres, en muchos casos su lengua, capacidad de producción, necesidades infraestructurales y desarrollo económico.



COMARCAS DE ARAGÓN :

1.- BIELLO ARAGÓN (Chaca)

- 2.- SOBRARBE (L'Ainsa)
- 3.- RIBAGORÇA (Graus)
- 4.- CINCO VILLAS ALTAS (Sos)
- 5.- CINCO VILLAS BAJAS (Ejea)
- 6.- SEMONTANO DE UESCA
- 7.- SEMONTANO DE BALBASTRO
- 8.- LA LLITERA (Tamarit)
- 9.- JALON MEDIO (La Almunia)
- 10.- RIBERA DEL EBRO-ZARAGOZA
- 11.- MONEGROS (Sariñena)
- 12.- BAIX CINCA (Fraga)
- 13.- CALATAYUD
- 14.- CAMPO DE BORJA
- 15.- CAMPO DE CARIÑENA
- 16.- TIERRA DE BELCHITE
- 17.- BAIX ARAGÓN (Caspe)
- 18.- DAROCA
- 19.- CUENCA DEL JILOCA (Calamocha)
- 20.- SERRANIA MONTALBINA
- 21.- SERRANIA DE ALBARRACIN
- 22.- TERUEL
- 23.- EL MAESTRAZGO (Mora de R.)

Así resulta revelador un estudio comparativo entre cuatro de ellas respecto a su extensión y densidad de población:

- 1.- Ribera del Ebro
Ex: 5.102 Km²-Hb 118 h/Km²
 - 2.- Cinco Villas Altas
Ex: 741 Km²-Hab: 4 h/Km²
 - 3.- Llitera
Ex: 822 Km²-Hab: 26 h/Km²
 - 4.- Sobrarbe
Ex: 2035 Km²-Hab: 36 h/Km²
- en él vemos que existen grandes desproporciones entre la 1ª (en la que se incluye Zaragoza capital) y la 4ª, zona pirenaica casi desértica; quizás la más equilibrada sea la 3ª, con mejor infraestructura siendo obstarle su

densidad de población muy baja.

Será conveniente, pues, que se creen en ellas centros de decisión supra municipales con capacidad de orientar su futuro en cuanto a autogestión de recursos, cultura, infraestructura, etc, todo ello claro está, sujeto al ordenamiento jurídico aragonés, pero que haga posible un futuro más racional y justo y que impida la progresiva desertización de nuestras tierras y la posible recaída en un centralismo, esta vez de origen interno.

I. López

LA MUERTE DEL JUSTICIA Y EL FIN DE LA CONSTITUCION ARAGONESA

Con este título se celebró, el pasado día 20 de Diciembre, para llenar de contenido lo que en esta ocasión pudo ser el Día Nacional de Aragón, en conmemoración del 386 aniversario de la decapitación de Juan de Lanuza, Justicia de Aragón, una conferencia a cargo de G. Colás y J.A. Salas, profesores de Hª Moderna en nuestra Universidad. Este acto fue organizado por el R.E.N.A.

A continuación intentaremos hacer una síntesis de lo que en ella se expuso.

Es necesario, en principio, conocer el entorno en el que se desarrollaron -- los hechos. El Aragón del S. XVI es una entidad independiente que conoció en esta centuria una época que podría ser considerada como de gran prosperidad.

La sociedad aragonesa es un mundo -- muy complejo en el que se reproducía la imagen de una sociedad feudal basada en la relación de dependencia vasallo--señor, con una nobleza y un clero muy poderosos, una burguesía debilitada por la expulsión de los judíos, en la que puede verse el caracter abierto de los aragoneses, país donde conviven perfectamente gentes de tres religiones.

Este mundo aragonés presenta una serie de rasgos que le diferencian del resto de los Estados peninsulares: las Cortes (con cuatro brazos), los Fueros, la institución del Justicia y una serie de privilegios jurídicos entre los que destacaba el de Manifestación; estas instituciones componían uno de los principales símbolos de identidad y diferenciación, pues existía una conciencia muy clara de quienes eran los aragoneses y quiénes los extranjeros.

A fines del S. XV se producen dos modificaciones ajenas al hecho de la llamada "constitución aragonesa" que resultaron negativas para la conservación de los fueros, y a la larga de la propia personalidad aragonesa. Por un lado el matrimonio de los Reyes Católicos, que no supuso la unidad de España, sino que cada uno continuó teniendo sus instituciones, fronteras, moneda, etc; el único vínculo fue la existencia de unos soberanos comunes. A partir de entonces se da una pugna constante entre la monarquía y los reinos por conservar su independencia. Aragón, que era el que tenía mayor conciencia de su personalidad, es el reino que más presiones recibe por conseguir un control sobre todos los súbditos, y ahí qué será el más perjudicado por el autoritarismo de los Austrias en el siglo XVI. Por otro lado el contrafuero -- se supuso la introducción en Aragón del Tribunal de la Inquisición, que fue un instrumento para unos fines políticos encaminados a minar la oposición que los aragoneses hacían a los constantes intentos de la monarquía por acabar con los fueros y alcanzar un poder absoluto. Hay que tener en cuenta que, según la "constitución aragonesa", la norma suprema eran los fueros emanados de las Cortes, y de la Inquisición, al entrometerse continuamente en asuntos civiles, violaba estas leyes, lo que creó un clima de tensión entre el rey y el reino, existiendo lo que hoy llamaríamos dos partidos, los beristas y los filipistas o realistas.

Así, vemos que los sucesos de 1591 no son algo casual. El enfrentamiento entre Felipe I (II de Castilla) y Aragón se

venía gestando desde hacía un siglo. Sería en la segunda mitad del S. XVI cuando se dieron una serie de acelerantes -- (aumento del bandolerismo, conflicto filipistas-filipistas, actuación de la Inquisición) que originaron la ruptura. La vida de Antonio Pérez, su liberación de la cárcel de la Inquisición por el pueblo zaragozano al grito de: ¡Libertad!, la ejecución del Justicia y la posterior represión, fueron el resultado lógico -- del enfrentamiento entre los aragoneses, por conservar su "constitución", y el monarca, por imponerse a ella.

La muerte del Justicia tendría su epílogo en las Cortes de Tarazona de 1592 pero, ¿porqué hubo una conmoción tan grande en el pueblo aragonés?. En el Justicia se simbolizaban las libertades de Aragón, basadas en la primacía absoluta de la Ley, que obligaba por igual a monarcas y súbditos, y él era el guardián permanente de esta Ley. El Justiciazgo no encuentra parangón en ningún otro Estado, siendo una institución genuinamente aragonesa. Para juzgar al Justicia -- era necesario el acuerdo de las Cortes y el rey, y una vez nombrado, gozaba de independencia respecto de este. Sus atribuciones eran: 1.- Ante él juraban respeto a los fueros y costumbres del Reino los monarcas aragoneses; 2.- Le correspondía la interpretación de los fueros; 3.- Juzgaba en los agravios que se presentaban en las Cortes; 4.- Era el protector de los derechos individuales de los aragoneses y a él podía recurrir cualquier aragonés que quisiera un juicio justo, por medio de las firmas de derecho y manifestación.

Actuaba aconsejado por cinco juristas, y salvando las distancias podría asimilarse a lo que hoy es un Tribunal de garantías constitucionales.

Felipe I aprovechará, pues, los sucesos de Zaragoza de 1591, no sólo para ejecutar al Justicia, sino para privar de todo sentido a la "constitución" aragonesa que comparada con cualquiera de su tiempo era enormemente progresista.

Una vez ejecutado el Justicia se inicia una dura represión en Aragón, tras la cual son convocadas las Cortes de Tarazona (1592) en las que se produce la muerte del Justiciazgo como institución.

Estas Cortes han sido tachadas de ilegales ya que el rey no asistió a ellas. Además a 12 km. de Tarazona (en Agreda) había preparado un ejército castellano. En ellas se alteraron los principios más progresistas de la "constitución" aragonesa.

El S. XVII fue el triste epílogo de esta situación, en la que tras la ruina política, llegará la económica. Así puede decirse que los Decretos de Nueva Planta que abolieron los fueros sólo sirvieron para enterrar a un muerto.